

EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Año III

Miércoles 27 de Marzo de 1901

Núm. 465

TEMORES

Afirma *La Epoca* que la masonería española, después de haber contribuido a perder las colonias, concentra sus trabajos en el territorio de la patria para lograr la implantación de la República y la abolición del Catolicismo.

La presencia del Sr. Sagasta en el poder, juzgala dicho periódico favorabilísima para la consecución de tan siniestros planes, y esto ha excitado tanto los nervios de *El Correo*, que en su último número replica en términos de gran destemplanza para los frailes y de olimpico desdén para los masones.

Es curioso ver cómo la posesión del Gobierno transforma el temperamento de las gentes, hasta el punto de estimar perfidia venenosa una hipótesis como la que establece *La Epoca*, y ataque desmedido la alusión que el periódico conservador hace a la antigua condición masónica del actual presidente del Consejo. Son indicios de una política débil estas alarmas del fusionismo y estos aspavientos de sus defensores ante las censuras de que es objeto la situación actual.

Se ha visto el partido que nos gobierna encumbrado al poder de un modo inesperado, por el oleaje de las turbas, y poco seguro de sí mismo contempla con miedo la serie de problemas que ha de resolver, sin estar preparado para ello.

Por eso se estremece de susto cada vez que la mano de sus adversarios arroja á la hoguera de las pasiones sectarias nuevos combustibles.

Hasta el presente sólo habían sentido el goce de las ambiciones satisfechas; pero ya empieza a gravitar sobre ellos el peso de las responsabilidades contraidas.

Despertaron la fiera, y ahora advierten con espanto que no volverá á dormirse hasta que se vea ahita...

INDIRECTAS

El *Heraldo*:

"La preocupación general estriba en averiguar cuál va á ser la suerte de los Ayuntamientos ante la próxima campaña electoral."

¡Su suerte! Ya saben ellos la suerte que les espera: al que no dimita pronto, de seguro lo empapan.

Por que es lo que añade el mismo periódico:

"El ministro de la Gobernación recibe cada día peticiones y más peticiones para que envíe delegados, es decir, verdugos de Municipios."

Y el ministro les dirá: ¡tened calma por San Jorge, por que todo se andará... si la cuerda no se rompe!

Por lo pronto ya sabe (buena nariz!)

el susodicho diario, que en el próximo Congreso.

«La Unión Nacional no tendrá menos de seis puestos; que á este número se acercarán los carlistas, y es creencia de que tendrá asiento en el Congreso un socialista, no bajando la mayoría de 260 diputados.»

Como con la mano.

Y ¡viva Doña Sinceridad!

E. P. Cobos.

SOBRE ELECCIONES

S. M. la Reina firmó ayer el siguiente real decreto:

Artículo 1.º Quedan habilitados los notarios de todos los pueblos de un mismo distrito ó circunscripción electoral, aunque pertenezcan á distintos partidos judiciales, para dar fé durante el periodo electoral y conforme á las leyes, de los actos y operaciones relacionados exclusivamente con la elección de diputados á Cortes, senadores, diputados provinciales y concejales, que no se opongán al secreto de la votación.

Art. 2.º En los partidos judiciales donde á pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, no pudiera actuar ningún notario ó resultase número insuficiente de fedatarios para las urgentes necesidades del servicio extraordinario en el periodo electoral, á juicio de los respectivos jueces de primera instancia, deberán estas autoridades usar de las facultades que para casos análogos les concede el párrafo 3.º del artículo 6.º de la Ley del Notariado, habilitando, en concepto de sustitutos accidentales, al notario, ó en su caso á los notarios, de entre los más inmediatos que consideren idóneos para ejercer la fé extrajudicial en dichos distritos, sin que en los suyos propios resu te desatendido el servicio público.

Los presidentes de las Audiencias territoriales darán cuenta al director general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado, de las habilitaciones de esta clase que se hubiesen conferido.

Art. 3.º Las actas y demás instrumentos que autorizasen notarios en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, fuera del lugar de su residencia habitual, los incluirán en sus respectivos protocolos, observando los requisitos establecidos en el artículo 17 de la ley del notariado.

Art. 4.º El elector ó candidato á quien negare un notario la intervención de su oficio en algún acto ú operación electoral, salvo el caso de imposibilidad material, deberá denunciar el hecho al juez de primera instancia y en su defecto al juez municipal, los cuales instruirán el oportuno expediente que elevarán al fiscal de la Audiencia para que pueda exigir la responsabilidad á que hubiere lugar.

Art. 5.º El notario á quien el presidente de la mesa electoral impida ó dificulte el ejercicio de las funciones que le corresponden según la ley electoral, ó desconociera su ministerio, levantará inmediatamente acta en que se hará constar el hecho con expresión de los nombres de los autores, cargos que ejercieren y demás circunstancias del mismo.

De dicha acta sacará tres testimonios literales dentro de las veinticuatro horas siguientes, entregando ó remitiendo por el correo, bajo pliego certificado, uno al juez de primera instancia para que proceda á lo que haya lugar; otro al presidente de la Audiencia y otro al director general de los Registros civil y de la propiedad y del nota-

riado. Con este último acompañará el documento que acredite la fecha y la hora de la entrega de los otros dos testimonios.

Art. 6.º Queda prohibida la conceción de licencias á los notarios en el periodo electoral ó sea el comprendido desde la convocatoria para elecciones generales ó parciales de diputados á Cortes, senadores, diputados provinciales y concejales hasta después de terminado el escrutinio general. Los notarios que las hubiesen obtenido con anterioridad, deberán posesionarse de sus respectivos oficios el día en que empiece el periodo electoral y permanecer en ellos hasta la terminación del mismo, en que podrán volver á usar la licencia concedida, la cual se entenderá suspendida por todo el tiempo que hubiere durado dicho periodo.

Art. 7.º Los jueces de primera instancia participarán al expresado director general, al día siguiente de empezar el periodo electoral, si se hallan encargados de sus respectivos oficios todos los notarios de la capital del partido que hubiesen tomado posesión de sus cargos, expresando los nombres de los que no hubiesen cumplido con este deber.

Los jueces municipales cumplirán igual obligación respecto de los notarios que tengan su residencia en los pueblos que no sean capitales de partido.

Art. 8.º Los notarios que con infracción de lo dispuesto en el art. 6.º de este decreto no se hallaren encargados de sus oficios al comenzar el referido periodo, ó se ausentaren del lugar de su residencia antes de su terminación, se considerarán comprendidos en el número 5.º del art. 5.º del reglamento general para la organización del notariado, á menos que acrediten la imposibilidad de verificarlo.—Dado en Palacio á 26 de marzo de 1901.

Información militar

EN CORDOBA.

Por R. O. circular se ha resuelto que las clases á individuos de tropa expectantes á retiro ó ingreso en Inválidos, como consecuencia de las recientes campañas de Ultramar, que hallándose agregados á Cuerpos fueron baja en el percibo de haberes á fines de Diciembre último, en virtud de lo dispuesto en R. O. de 4 de Septiembre próximo pasado, continúen en el goce de haber desde la revista de Marzo próximo hasta la terminación definitiva de los respectivos expedientes, siempre que su inutilidad esté ocasionada por la pérdida de uno ó más miembros ó la total de la vista, haciendo extensiva esta resolución á aquellos individuos comprendidos en igual grado de inutilidad, que se encuentren percibiendo haberes en la actualidad.

Los individuos propuestos para ingresar en Inválidos y que á juicio de los Capitanes generales ó del Comandante general de dicho Cuerpo, tengan derecho ú opción al ingreso, pueden, si lo solicitan, pasar desde luego á formar parte de la sección de inútiles agregados, percibiendo en esta situación expectante el haber, pan y utensilio correspondientes á su clase.

En la secretaría de este Gobierno Militar se presentará doña Antonia Arana Gómez, para un asunto de su particular interés.

Se ha encargado del segundo depósito de sementales el teniente coronel D. Francisco Bellido.

Servicio de la plaza para el 28 de Marzo.—Guardias del Principal y Cárcel, Reina.—Jefe de día, el comandante de la Reina, don Luis Cossi González.—Imaginería, el de Sagunto don Francisco Urqueta Benítez.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Reina, sexto capitán.—De orden de S. E.—El capitán mayor de plaza.—Antonio Zurita.

PERSONALES

Los maestros de instrucción pública de Cabra han nombrado habilitado á D. Julián Reyes y Cruz, maestro de la segunda escuela de dicha ciudad.

—Ha sido nombrado inspector de segunda clase del cuerpo de vigilancia de esta provincia, don Juan Bautista Castro, y de tercera don Ramón Molina, en sustitución de don Eloy Yepes y don José García Quiza.

—Ha llegado á esta capital procedente de Castro del Río D. Fernando Calderon y Pineda de las Infantas.

—Ha fallecido en Cabra D. Modesto Escofet.

—Ha recibido la investidura de Doctor en Medicina el joven montillano D. José Salas Vaca.

—Se encuentra en esta capital nuestro estimado compañero en la Prensa y Secretario del Ayuntamiento de Baena D. Juan Ocaña.

PLUMADAS

PORNOGRAFÍA

Como si á la ola de ceno, que nos circunda y amenaza envolvernos entre sus pliegues, le hiciera falta un nuevo auxiliar, ha surgido éste en forma de revista con atractivo título y sin igual desdico.

Estos días se ha repartido con profusión entre el elemento joven el prospecto de la misma, ilustrado con algunas láminas, muestra de las que la pornográfica revista ha de llevar en sus hojas.

Ni es del caso, ni aunque lo fuera había de detenerme á examinar esas figuras para depurar el arte que en ellas existe, y del cual pueden dar fé varias deformes manchas de carmín, que quieren semejar unos labios; pero en modo alguno pueden quedar sin protesta las líneas en que hace su presentación.

Con hipócrita palabrería pretende alucinar á los incautos y promete no ser una publicación de estas que á la sombra del adjetivo alegre *ocultan algo que repugna á la moral y rechazan los nervios y la seriedad del lector culto*; pero los fotogramas desmentirían estas palabras si no lo hicieran ya párrafos posteriores en los que se burlan de la inocencia y se erigen en defensores de la cultura y gracia, arrojando puñados de fango sobre las mismas.

Aunque acostumbrados á los grandes atrayimientos de personas que desconocen el pudor, aun no volvemos de nuestro asombro terminada la lectura de ese prospecto precursor de una revista que para curar nostalgias, según dice, echa mano de fotografías lúbricas y desnudeces asquerosas.

Aureliano G. Chacel.

De Instrucción pública

Conforme á lo dispuesto en el art. 29 del reglamento orgánico de enseñanza, se abre un concurso por ascenso, para cubrir las siguientes escuelas y auxiliares, vacantes en esta provincia:

Escuelas de niños: una auxiliaria en las escuelas prácticas graduadas, anejas á la Normal de Maestros de Córdoba, con 1.650 pesetas; las elementales en Espiel, Villa del Río y Fernán-Núñez, dotadas con 1.100

Escuelas de niñas; auxiliares en las escuelas prácticas graduadas, anejas á la Normal de Maestras de Córdoba, con 1.650; una elemental en La Rambla y otra en Benamejil con 1.100.

Escuelas de párvulos; la plaza de

auxiliar del distrito Izquierda de Córdoba con 1.375; las escuelas de Doña Mencía y Pozoblanco con 1.100.

Los maestros disfrutarán, además del sueldo, las retribuciones legales y casa habitación.

Pueden tomar parte en esta concurso los que durante dos años, por lo menos, hayan desempeñado escuelas dotadas con el sueldo inferior inmediato, computándose como tal los intermedios de las fijadas en las escuelas que hayan desempeñado.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la secretaría general de la Universidad de Sevilla, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca el anuncio en la *Gaceta*, acompañándolas de sus hojas de servicio, debidamente certificadas por el secretario de la junta provincial respectiva, y con el «visto bueno» del presidente de la misma.

MINERÍA

Registros en la provincia

En este Gobierno civil se han presentado las siguientes solicitudes de registro:

Por D. Manuel Enriquez, en nombre de D. Luis Villana Flores, dieciocho pertenencias para una mina de plomo, con el título de *San Antonio*, sita en el término de Priego y cortijo nombrado de Puentes.

Por D. Manuel Gomez Caballero, vecino de Fuente Ovejuna, veintidos para otra del mismo mineral, con la denominación de *Manolita*, en el término de Fuente Ovejuna y sitio conocido por huerta del Dómine.

Por D. Antonio Redondo Herrero, vecino de Pozoblanco, veinticuatro para otra del mismo mineral, nombrada *El Bóvido*, en el término de dicha villa y paraje llamado Calvario de San Antonio.

Por D. Sebastián de Torres García, vecino de Montoro, doce para otra también de plomo, con la denominación de *Almadenes del Este*, en el término de dicho pueblo y huerta nombrada de Abad.

Y por D. Diego Medina Serrano, de la misma vecindad, otras doce para una mina igualmente de plomo, en el propio término, con el título de *Almadenes del Oeste*, y enclavada en terrenos de la referida huerta.

Ingleses y boers

Londres 26.

En el ministerio de la Guerra se ha recibido esta madrugada un telegrama de lord Kitchener, fechado ayer en Pretoria, dando cuenta de un importante hecho de armas favorable á los ingleses.

Dice que 1.500 boers, mandados por el general Delarey, fueron atacados al sud-este de Ventessdorp por la columna inglesa que manda Babington.

Los boers trataron de rechazar el ataque; pero tuvieron que batirse en retirada, siendo perseguidos de cerca por las fuerzas británicas.

Estas cogieron al enemigo dos cañones, siete ametralladoras, 160 fusiles, 320 grandes proyectiles de cañón, 77 carros de provisiones y 140 prisioneros.

Las pérdidas de una y otra parte no se precisan; pero al decir del despacho oficial, las de los transvaalenses fueron numerosas, é insignificantes las de los ingleses.

Un telegrama de Queenstown dice que la guarnición de aquella plaza se ha puesto sobre las armas, temiendo ser atacada por los boers, los cuales se hallan á unos 20 kilómetros de dicha población, sabiéndose además que han atravesado la línea férrea cerca de Drummond.

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

OFICINAS: SAN EULOGIO, NÚM. 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.—Idem un trimestre, 5.—Fuera, un trimestre, 6

Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. A dos id 10 id.

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

VISITAD

— LA —

EXPOSICION FOTOGRAFICA

— DE —

TOMÁS MOLINA

Gondomar, 5

CÓRDOBA

LA VERDAD

VINOS FINOS DE MONTILLA Y AGUARDIENTES DE RUTE

RAFAEL MARTÍNEZ

Moreria, 15

CÓRDOBA

Moreria, 15

GRAN FABRICA

SELLOS DE CAOUTCHOUIC
Única en la provincia de Córdoba

JOSE AMO Y RAMOS
ESMERO, PRONTITUD Y ECONOMIA EN LOS ENCARGOS
13, Duque de Hornachuelos, 13
Imprenta y Papeleria "LA PURITANA,"
CÓRDOBA
Catálogos gratis al que los solicite



SANTA MATILDE

Fábricas de Estearina, Bujías

VELAS DE ESTEARINA Y DE CERA DE ABEJAS

Jabones comunes y de Tocador

OLEINA, GLICERINA, HIELO ARTIFICIAL

CERILLAS FOSFÓRICAS

EDUARDO ALVAREZ

CÓRDOBA



FERNANDO GUIJO

CIRUJANO-DENTISTA DE LA REAL CASA

CALLE JESÚS MARIA, NÚM. 2

CÓRDOBA

Se construyen dentaduras por todos los sistemas, empastes y orificaciones. Extracciones sin dolor, aplicando el mejor de los anestésicos, llamado *Benesol*.

Mediante varias experiencias con nuevos procedimientos, se ha conseguido en este Establecimiento construir dentaduras no completas sin ganchos de oro que perjudiquen el diente donde engarzan y sin paladar para evitar las molestias de este aparato.

Se anuncia al público como de gran utilidad. Hay gran surtido de opiatas y elixires.